



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

0.40297

CIRCULAR No 002

J. Calle
29 ABR 2010
12.12

PARA: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES DE DIVISION, JEFES SECCION, JEFES DE LABORATORIOS, OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, IDEXUD, DOCENCIA, DECANATURAS, PROYECTOS CURRICULARES, ILUD.

DE: JEFE OFICINA ASESORA ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

ASUNTO: ACCIÓN PREVENTIVA DISCIPLINARIA.

FECHA ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIEZ (2010).

Que en la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios se adelantó un proceso disciplinario relacionado con el hurto de elementos, los cuales no fueron legalizados ante la Oficina de Almacén e Inventarios por los funcionarios competentes, ni asegurados en su momento ante la empresa de seguro respectivo, por lo que no fue posible hacer la respectiva reclamación ante dicha empresa.

La Acción Preventiva es definida por la norma ISO 9000 como: "acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente inestable" estableciendo, además, una o no conformidad como "el incumplimiento de un requisito".

Conforme a lo anterior, en la búsqueda de evitar el incumplimiento de un requisito, el cual es, la oportuna legalización de los elementos en la Oficina de Almacén e Inventarios y su respectivo aseguramiento ante la aseguradora, y estos puedan ser amparados por las pólizas respectivas de la empresa de seguros contratada, muy atentamente me permito solicitarles a todos ustedes que se tenga en cuenta la siguiente recomendación precisada en la presente directriz:


- Una vez la Universidad haya adquirido bienes, deberá constituir con la aseguradora respectiva, las pólizas que garanticen que dicha empresa responderá en caso de un eventual hurto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

- Los funcionarios a quienes le sean entregados elementos de la Universidad, deberán hacer la legalización ante la Oficina de Almacén e Inventarios tal y como lo estipula el Manual de procesos y Procedimientos. Se debe tener claro quienes son los que deben realizar esta función, pues si es hecha por un funcionario diferente por el que se reglamenta en el Manual, la aseguradora no responderá.

Agradezco su atención,


LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

